



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARABANOS (TOLEDO), EL DIA 1 DE JULIO DE 2019.-**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, el día 1 de julio de 2019, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de **D. JULIO GALIANO VILLAFUERTES**, Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales señalados a continuación:

D <sup>a</sup> ENCARNACION MOYA FERNANDEZ
D <sup>a</sup> SONIA PACHECO PANTOJA
D. DAVID GARCIA RUIZ
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ENCARNACION MARTIN GARCIA
D. JULIAN YEPES PACHECO
D. ANTONIO YEPES RICART
D. JULIAN GARCIA ADAN
D. MIGUEL PANTOJA LOPEZ

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, **D. JOSE MIGUEL ESTEBAN MAYOR**, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Alcalde-Presidente y se trataron los siguientes

## ASUNTOS

**PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15/06/2019:**

Celebradas las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, se aprueba por **unanimidad** de los Concejales el Acta de la anterior sesión del Pleno municipal de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**SEGUNDO: DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES:**

A la vista de la exposición por la Alcaldía-Presidentencia en relación con el



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se crean los siguientes Grupos Políticos:

## GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Dicho Grupo queda integrado por los siguientes Concejales:

- D. Julio L. Galiano Villafuertes.
- D<sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández.
- D<sup>a</sup> Sonia Pacheco Pantoja.
- D. David García Ruiz.

Se designa Portavoz del Grupo a D. David García Ruiz y como suplentes a D<sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández y D<sup>a</sup> Sonia Pacheco Pantoja.

## GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Dicho Grupo queda integrado por los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García.
- D. Julián Yepes Pacheco.
- D. Antonio Yepes Ricart.
- D. Julián García Adán

Se designa Portavoz del Grupo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García y como suplente a D. Antonio Yepes Ricart.

## GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

Dicho Grupo queda integrado por los siguientes Concejales:

- D. Miguel Pantoja López.

Se designa Portavoz del Grupo a D. Miguel Pantoja López.

La Corporación municipal se da por enterada.

## TERCERO: ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS:

La Alcaldía-Presidencia propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno municipal tengan lugar de forma trimestral, coincidiendo con los terceros viernes de mes, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Si el día señalado fuera festivo o inhábil, la Sesión Ordinaria se celebrará el viernes siguiente hábil.

La hora será fijada por el Alcalde-Presidente, intentando que las mismas



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

sean celebradas entre las 20:00 horas y las 21:00 horas, teniendo en cuenta los meses de verano e invierno.

Igualmente se propone que la primera Sesión Ordinaria del Pleno municipal tenga lugar el día 20 de septiembre de 2019.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, es aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales.

## CUARTO: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE:

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24/06/2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> ENCARNACION MOYA FERNANDEZ.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> SONIA PACHECO PANTOJA.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

La Corporación municipal se da por enterada.

## QUINTO: DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION:

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24/06/2019, por la que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Delegar, de forma específica, las siguientes áreas y servicios:

- Las áreas de Administración, Empleo y Medio Ambiente en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> **ENCARNACION MOYA FERNANDEZ.**
- Las áreas de Cultura y Educación, Servicios Sociales, Mujer y Festejos en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> **SONIA PACHECO PANTOJA.**
- Las áreas de Deportes, Juventud y Festejos en el Concejal de este Ayuntamiento D. **DAVID GARCIA RUIZ.**

Las delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos. Por el contrario las delegaciones no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde".

La Corporación municipal se da por enterada.

## **SEXTO: CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:**

La Alcaldía-Presidencia propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación:

Comisión Especial de Cuentas: La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes Concejales:

Por el PP: D. Julio Galiano Villafuertes (Presidente).  
D<sup>a</sup> Sonia Pacheco Pantoja (Titular).  
D<sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández (Suplente).

Por el PSOE: D. Antonio Yepes Ricart (Titular).  
D. Julián García Adán (Suplente).

Por Vox: D. Miguel Pantoja López (Titular).

Asimismo, la Alcaldía-Presidencia propone que las Sesiones de la Comisión Especial de Cuentas se celebren en la Casa Consistorial cuando la convoque el Alcalde-Presidente, preferentemente en horario de mañana.

Sometida a votación se aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia por **unanimidad** de todos los Concejales.

## **SEPTIMO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

### **CONSEJO ESCOLAR:**

- Titular: D<sup>a</sup> Sonia Pacheco Pantoja.
- Suplente: D. Julio Galiano Villafuertes.

### **MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR:**

- Titular: D. Julio Galiano Villafuertes.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

- Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández.

## CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS:

- Titular: D. Julio Galiano Villafuertes.
- Suplente: D. David García Ruiz.

## CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIO AMBIENTALES:

- Titular: D. Julio Galiano Villafuertes
- Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández.

## ASOCIACION COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

- Titular: D. Julio Galiano Villafuertes.
- Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia se aprueba por **unanimidad** de todos los Concejales.

## OCTAVO: NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO:

El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación municipal que procede el nombramiento de un Tesorero, por tratarse de un puesto obligatorio. Al igual que sucedió en la legislatura anterior se propone que uno de los Concejales sea nombrado Tesorero. Por lo expuesto se propone que sea nombrado Tesorero D<sup>a</sup>. Sonia Pacheco Pantoja.

Sobre la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Secretario-Interventor del ayuntamiento informa a la Corporación municipal lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otras las de Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El art. 14.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dispone que las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3<sup>a</sup> podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

No cabe en ningún caso, que el puesto lo siga ocupando un Concejal.

Una Corporación Local cuya secretaría esté clasificada en clase 3ª, de modo excepcional las funciones de tesorería serán desempeñadas por el titular del puesto de Secretario de dicha Entidad, y no siendo posible que esta función sea ejercida mediante:

- Agrupación de Tesorería.
- Acumulación de las funciones de Tesorería por otro FHN
- Puesto de colaboración creado en la propia Entidad Local.
- Funcionario propio de la Entidad Local.

A la vista de lo informado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento el Sr. Alcalde-Presidente dice que por parte del Ayuntamiento se estudiarán las distintas posibilidades con las que cuenta el Ayuntamiento, pero en estos momentos y para no paralizar los asuntos municipales propone que se nombre Tesorera de forma provisional a Dª Sonia Pacheco Pantoja.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE y VOX (5 votos). En consecuencia queda nombrada Tesorera del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos Dª Sonia Pacheco Pantoja.

## **NOVENO: PROPUESTAS DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA:**

Por la Alcaldía-Presidencia se realizan las siguientes propuestas:

**Primera:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala en su art. 75 ter, que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el art. 75 de la LBRL.

Considerando lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 24/2018, de 21 de diciembre, las cantidades que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales de municipios con población de 1.000 a 5.000 habitantes llegará hasta los 42.452,24 €.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía-Presidencia tiene que dedicar un número de horas al desempeño de sus funciones, impulsar los servicios municipales y atender a los vecinos, se propone al Pleno municipal la liberación parcial del Alcalde-Presidente, con una dedicación de 20 horas semanales, percibiendo por ello una remuneración de 1.365,71 euros brutos mensuales, distribuidos en 14 pagas y alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

tiempo dedicado y la remuneración propuesta son las mismas de la legislatura anterior.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE y VOX (5 abstenciones en total). En consecuencia queda aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

**Segunda:** Al igual que se realizó en la legislatura anterior, por la Alcaldía-Presidencia se propone que se pueda abonar una cantidad a los Concejales en concepto de asistencia a los Plenos.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía-Presidencia, votan en contra los Concejales del PP (4 votos), votan a favor D. Julián Yepes Pacheco, D. Julián García Adán y D. Antonio Yepes Ricart y se abstienen D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García y D. Miguel Pantoja López.

En consecuencia queda rechazada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 10:45 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.

EL SECRETARIO

Fdo.: José M. Esteban Mayor.

